



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 146-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 19 DE MARZO DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 122-2016-GDH-MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, referente a Reconocer y Felicitar a la Sociedad Agrícola DROKASA S.A., por su destacada labor en beneficio de la sociedad y el apoyo a los 76 comités de Vaso de Leche del Distrito de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Desarrollo Humano, pone de conocimiento que la **Sociedad Agrícola DROKASA S.A.**, en estos últimos años, ha venido contribuyendo desinteresadamente con el Desarrollo de la Provincia de Barranca y hoy sigue haciéndolo con el Programa Vaso de Leche, otorgando en **Donación 76 jarras medidoras y 40 ollas marca Cisne de aluminio N°40** que servirán para el uso en el Programa Vaso de Leche de nuestro Distrito de Barranca, Motivo por el cual, es necesario otorgarle una resolución de reconocimiento y felicitación por su destacada labor en beneficio de la población de nuestra Provincia.

Que, la **Sociedad Agrícola Drokasa (Agrokasa)**, es una empresa agroexportadora de Corporación Drokasa, enfocada en ofrecer condiciones laborales óptimas para sus trabajadores, contribuir activamente al cuidado del medio ambiente y mantener una relación cercana con las comunidades donde opera. Por consiguiente, cabe resaltar su apoyo a la educación y a la cultura para nuestra provincia, en lo referente a las donaciones realizadas en favor de la Entidad Edil.

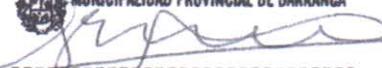
Estando a las consideraciones expuestas, y Memorándum N°007-2015-GM/MPB, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 6) y Art. 43º de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AGRADECER, a la **Sociedad Agrícola DROKASA S.A.**, por la **Donación de 76 jarras medidoras y 40 ollas marca Cisne de aluminio N°40** que servirán para los 76 comités de Vaso de Leche del Distrito de Barranca.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista

Karla Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General
Barranca, de del 2016